

Nueva Sede

Con miras a encarar definitivamente el proyecto de refacción del inmueble de Avda. Corrientes 1834, el Consejo Directivo reanudó el contacto con los profesionales que, oportunamente presentaron sus ideas. Aquellos que manifestaron su interés de concursar formalmente fueron convocados al "Llamado a presentación de ideas", mediante nota formal conteniendo las bases y condiciones del proyecto en función, de las necesidades y límites presupuestarios del Colegio.

Asimismo, se establecieron los importes de los premios a quienes resultaran ganadores en el 1º, 2º y 3º puesto, respectivamente.

En la fecha establecida se procedió a la apertura de los sobres que contenían las distintas propuestas. En presencia del Consejo Directivo y de la asesora legal de la institución, Dra. Fabiana Pajer, la Escribana Silvana Landó certificó la presentación de 12 (doce) propuestas.

El Consejo Directivo realizó una exhaustiva pre-selección en función de los montos presupuestados y de los antecedentes presentados por cada uno de los profesionales que presentaron sus propuestas. Los arquitectos pre-seleccionados fueron citados oportunamente a defender sus propuestas y a ampliar detalles de sus presentaciones.

Como resultado de la selección, los ganadores del concurso son:

- **Estudio Andrade, Buzaglo & Riwilis**, primer premio.
- **Arquitecto Luis J. Plez**, segundo premio.
- **Arquitectos A. García Mata y Luis Ruiz**, tercer premio.

Al cierre de esta edición, el estudio seleccionado se encuentra elaborando los planos definitivos y los detalles correspondientes al proyecto de reforma. Esperamos que hacia fines del mes julio puedan iniciarse los trabajos de refacción.

MONOTRIBUTO. EMPADRONAMIENTO. RESPONSABLES NO INSCRIPTOS. INICIO DE ACTIVIDADES.

La AFIP ha reglamentado las disposiciones contenidas en el nuevo decreto reglamentario del régimen, vinculadas exclusivamente con el empadronamiento general de sujetos adheridos al monotributo con anterioridad al 30/6/2004 -art. 87, D. 806/2004-, la adhesión al régimen de los responsables no inscriptos y la situación de quienes inicien actividades.

Asimismo, se establecen las formalidades que deberán cumplir los pequeños contribuyentes eventuales, los incriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, así como los asociados a cooperativas de trabajo.

Empadronamiento de monotributistas

Quiénes hayan adherido al régimen con anterioridad al 30/6/2004 deberán empadronarse hasta el **20/7/2004**, inclusive, para poder permanecer en el citado régimen.

Las personas físicas deberán presentar el formulario (credencial para el pago) F. 152 -que podrá obtenerse en la AFIP o en su página web- ante las entidades bancarias, o mediante transferencia electrónica de datos. En el caso de optarse por presentar vía Internet, el sistema generará el F. 152 y el F. 184/F (formulario de adhesión).

Las sociedades de hecho y condominios de propietarios únicamente podrán efectuar el empadronamiento vía Internet.

Responsables no incriptos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto reglamentario -art. 86-, los responsables no incriptos podrán adherir al monotributo hasta el **20/7/2004**, inclusive, con efectos desde el **1/7/2004**. Dicha adhesión se efectuará por Internet.

Los pagos correspondientes a la mensualidad julio de 2004 deberán realizarse hasta el **20/7/2004**.

RG 1695 AFIP - BO 28/06/2004